



Consejo

Distr. limitada
24 de julio de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 13 a 24 de julio de 2026

Tema 11 del programa

Examen, con miras a su aprobación, del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el enfoque para continuar la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación y la resolución de las cuestiones clave pendientes

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Reiterando que la explotación de recursos minerales en la Zona con fines comerciales no debería llevarse a cabo mientras no se disponga de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Reconociendo los progresos realizados con el fin de resolver las cuestiones clave pendientes en la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Recordando su decisión [ISBA/30/C/18](#), el proyecto de lista indicativa de cuestiones pendientes¹ y el proyecto actualizado de lista indicativa de cuestiones pendientes²,

Poniendo de relieve la importancia de un programa de trabajo previsible y de una labor entre períodos de sesiones que cuente con la participación activa de todas las delegaciones,

Tomando nota de su decisión [ISBA/31/C/34](#) relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica³,

1. *Solicita* a la secretaría que elabore una hoja de ruta, para su examen por el Consejo en la primera parte de su 32^o período de sesiones, que incluya hitos para la adopción oportuna de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación y una lista indicativa actualizada de las cuestiones clave pendientes que requieran un mayor

¹ ISBA/31/C/CRP.4.

² ISBA/31/C/CRP.7.

³ [ISBA/31/C/4](#), [ISBA/31/C/4/Add.1](#) e [ISBA/31/C/4/Add.2](#).



debate temático por parte del Consejo, teniendo en cuenta los progresos realizados y la necesidad de establecer prioridades;

2. *Solicita también* a la secretaría que difunda el proyecto de hoja de ruta mencionado en el párrafo 1 de la presente decisión, a más tardar el 31 de octubre de 2026, que organice seminarios web para presentarlo, que disponga la presentación de observaciones por escrito sobre el proyecto a la secretaría, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, y que difunda una versión actualizada del proyecto al menos un mes antes de que comience la primera parte del 32º período de sesiones;

3. *Solicita además* a la secretaría que prepare un texto de negociación anticipado, armonizando y simplificando el texto consolidado revisado⁴ y teniendo en cuenta los debates y los resultados del 31º período de sesiones, así como las posteriores aportaciones entre períodos de sesiones, y que lo publique en el sitio web de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos al menos seis semanas antes de la primera parte del 32º período de sesiones;

4. *Exhorta* a los Estados miembros a que, durante el lapso entre períodos de sesiones previo al 32º período de sesiones, participen en un grupo de trabajo oficioso para discutir las actualizaciones de los métodos de trabajo, a fin de que el Consejo pueda centrarse en las cuestiones clave que requieran un mayor debate temático y evitar leer línea por línea el proyecto de reglamento sobre explotación, y solicita que el facilitador del grupo de trabajo oficioso informe al Consejo sobre las discusiones;

5. *Exhorta también* a los Estados miembros a que participen de forma activa en los trabajos entre períodos de sesiones, y solicita a aquellos grupos de trabajo oficiosos y grupos de Amigos de la Presidencia para los que ya se hayan designado facilitadores que continúen su labor sobre los reglamentos pertinentes y que, cuando sea necesario, señalen las cuestiones clave pendientes que requieran un mayor debate temático por parte del Consejo en su 32º período de sesiones;

6. *Solicita* a la secretaría que elabore un programa de trabajo indicativo para la primera parte del 32º período de sesiones en el que se dé prioridad al examen por parte del Consejo de las cuestiones clave pendientes que requieran un mayor debate temático, y que distribuya tal programa de trabajo indicativo al menos un mes antes de que comience la primera parte de dicho período de sesiones.

⁴ ISBA/31/C/CRP.1/Rev.3.